**SCI-458-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Humberto Villalta, Solano, Vicerrector de Administración  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **03 de agosto de 2017** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 8, del 03 de agosto de 2017. Documentos a presentar de la Evaluación del PAO y Ejecución Presupuesto semestral y anual** |
|  |  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el Artículo 18, inciso b, lo siguiente:

***“Son funciones del Consejo Institucional:***

…

**b.**  *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, disponen en el punto “4.3.14 Suministro de la información de la Ejecución Presupuestaria al Órgano Contralor” que *“La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General de la República para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre…”*
2. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 3030, Artículo 7, del 19 de julio de 2017, aprobó el “*Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2017*”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional, con el fin de cumplir con la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2017, ante la Contraloría General de la República, en el plazo correspondiente según lo dispuesto en el punto 4.3.14 reseñado en el resultando 2, aprobó en la Sesión No. 3030 del 19 de julio de 2017, el informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017, sin contar con la correspondiente Evaluación del PAO 2017 por no haber sido presentado por la Administración.
2. La aprobación del Informe de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017, se sustentó en una presentación detallada realizada por el Vicerrector de Administración, Dr. Humberto Villalta Solano, sobre el comportamiento de las partidas y el señalamiento de aspectos que hay que atender, en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración, No. 729-2017, del 18 de julio de 2017.
3. La presentación del Vicerrector de Administración evidenció la ausencia de la Evaluación del PAO 2017, lo que impidió conocer de mejor forma el correspondiente cumplimiento de metas.
4. La ausencia de la Evaluación del PAO 2017 se justifica por un atraso generado por la utilización del nuevo sistema para el uso de los y las usuarias del TEC.
5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 730-2017, realizada el 20 de julio de 2017, discute sobre la inconveniencia de que el Consejo Institucional conozca en forma separada los informes de ejecución del Presupuesto y del PAO correspondiente, y considera que no obstante que ya se aprobó dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2017, es necesario e importante señalarle a la Administración una serie de aspectos para que se consideren en las futuras presentaciones de la ejecución presupuestaria.
6. Los últimos informes de ejecución presupuestaria se han presentado con muy pocos días de anticipación ante el Consejo Institucional para el análisis y preparación de propuesta para ser elevado al Pleno, lo cual ha dificultado el análisis detallado en el seno del Consejo lo cual es importante corregir para futuras presentaciones de informes.

**SE ACUERDA:**

1. Indicar a la Administración que:

a.1. La Ejecución de Presupuesto semestral y anual deberá ser presentada en forma conjunta con la evaluación del PAO correspondiente, de manera que se evidencie el cumplimiento de los objetivos y metas.

a.2. Deberán ser presentados al menos dos documentos sobre la ejecución: uno con el formato que la Contraloría General de la República, solicita para su presentación y otro que corresponda a un informe para la toma de decisiones del Consejo Institucional. Este debe contener al menos información detallada como sigue:

**INGRESOS**

* Tendencia de los últimos cuatro años del comportamiento del presupuesto de ingresos a la fecha de corte.
* Detallar las justificaciones de aquellas partidas cuyo comportamiento es diferente al histórico o presenta una variación importante.
* Presentar las acciones que realizará la Administración para corregir o prever los efectos de un bajo comportamiento de los ingresos.

**EGRESOS**

* Tendencia de los últimos cuatro años del comportamiento del presupuesto de egresos por partidas y por programa, referente a la fecha de corte.
* Detallar las justificaciones de aquellas partidas, programas y acciones, cuyo comportamiento es diferente al histórico o presenta una variación importante, explicando con el PAO, el cumplimiento de objetivos y metas.
1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Información - Ejecución -Presupuestaria**

**NOTA: Este acuerdo adquiere firmeza en la Sesión Ordinaria No. 3034, con la aprobación del Acta No. 3032.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Docencia****VIE****VIESA****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Centro Académico de Limón****Centro Académico de Alajuela****OPI** | **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Asesoría Legal****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |  |  |

 |  |  |  |
|  |  |  |  |